

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2021

San Miguel, 09 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Informe N° 96-2021-GAJ/MDSM de fecha 08 de marzo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, es competencia de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, conforme lo establece el inciso 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el *"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"* que establece las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas PLANEA 2017-2022;

Que, con Ordenanza N° 368-MDSM de fecha 28 de agosto de 2018, se aprobó el Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022, la misma que posteriormente fue modificada mediante Ordenanza N° 374-MDSM de fecha 28 de noviembre del 2018, quedando consignado como Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-San Miguel);

Que, el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, es una herramienta de planificación que permite llevar a cabo los fines del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Miguel durante el año fiscal, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Informe N° 058-2021-SGPJ-GGASC/MDSM de fecha 18 de febrero del 2021, la Subgerencia de Parques y Jardines remitió a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el “Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel”.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, con Memorandum N° 050-2021-GGASC/MDSM hace suyo el “Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel”, elaborado por la Subgerencia de Parques y Jardines;

Que, con Informe N° 018-2021-GPP/MDSM de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que el plan ha sido elaborado de acuerdo a lo señalado en los instructivos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA Miguel;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 96-2021-GAJ/MDSM de fecha 08 de marzo del 2021, opina que el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, se encuentra arreglado a Derecho.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EL “INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA”;

SE RESUELVE:

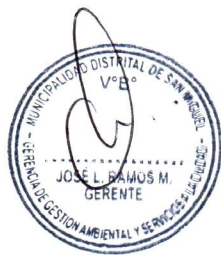
Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – San Miguel) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-San Miguel).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Parques y Jardines el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel. (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ERNESTO YALTA SOTELO
GERENTE MUNICIPAL